



CUT: 1680-2026

RESOLUCION JEFATURAL N° 0003-2026-ANA

San Isidro, 13 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 0007-2026-ANA-DPDRH y el Informe Técnico N° 0005-2026-ANA-DPDRH/CALB de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Memorando N° 0015-2026-ANA-OPP y el Informe N° 0001-2026-ANA-OPP-UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0044-2026-ANA-OA de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 0013-2026-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 015-2023 se autorizó a la Autoridad Nacional del Agua, a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible fenómeno El Niño, por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas; a elaborar expedientes técnicos y ejecutar intervenciones para la implementación de estructuras en quebradas; a adquirir maquinarias, vehículos, equipos, insumos y servicios para la ejecución de labores directas de preparación y respuesta; para la preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, en el numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se ha asignado recursos a la Autoridad Nacional del Agua, hasta por la suma de S/ 26 133 240,00 (Veintiséis millones ciento treinta y tres mil doscientos cuarenta y 00/100 Soles), de los cuales hasta por la suma de S/ 5 000 000,00 (Cinco millones y 00/100 Soles) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y hasta por la suma de S/ 21 133 240,00 (Veintiún millones ciento treinta y tres mil doscientos cuarenta y 00/100 Soles) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia 015-2023, así como la adquisición de insumos, con la finalidad de ejecutar actividades de limpieza, descolmatación y protección con roca al volteo de los cauces de ríos y/o quebradas identificadas



como puntos críticos ante inundaciones y/o movimientos en masa por el ente técnico competente y/o que cuenten con una Evaluación de Riesgo validada por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED);

Que, adicionalmente a ello, en el numeral 55.2 del citado artículo se dispone la Autoridad Nacional del Agua, durante el Año Fiscal 2026, queda facultada a realizar acciones e intervenciones señaladas en el numeral precedente y aprueba el Plan correspondiente, mediante resolución del titular del pliego, hasta el 16 de enero de 2026;

Que, mediante Informes de Vistos la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos sustenta la aprobación del “Plan de Trabajo 2026 para la operación y mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipos de la ANA adquiridos en el marco del DU N° 015-2023”, el mismo que tiene como finalidad garantizar una eficiente operación, mantenimiento y reparación de la maquinaria, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023, permitiendo ejecutar actividades de limpieza, descolmatación y protección con roca al volteo de los cauces de ríos y quebradas, en puntos críticos previamente identificados, reduciendo los riesgos de inundaciones y deslizamientos ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos extremos, contribuyendo a la prevención de impactos negativos, bajo un enfoque integral y coordinado, asegurando su efectividad y sostenibilidad;

Que, con documentos de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que el citado Plan de Trabajo se alinea al presupuesto asignado en el artículo 55 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, a su vez, la Oficina de Administración mediante el documento de Vistos, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo, al encontrarse alineado con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles y patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, por su parte, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta legalmente viable la aprobación del “Plan de Trabajo 2026 para la operación y mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipos de la ANA adquiridos en el marco del DU N° 015-2023”, en el marco del sustento técnico efectuado por las áreas respectivas y el artículo 55 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, conforme a lo expuesto, el “Plan de Trabajo 2026 para la operación y mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipos de la ANA adquiridos en el marco del DU N° 015-2023” elaborado por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y revisadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por la Oficina de Administración, se encuentran sustentadas técnicamente para la aprobación, conforme lo establecido por el artículo 55 de la Ley N° 32513;

Que, conforme al artículo 55 de la Ley N° 32513, la aprobación del Plan de Trabajo se realiza mediante resolución del titular del pliego, hasta el 16 de enero de 2026;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que el Jefe de la ANA, es la máxima autoridad administrativa de la entidad y titular del pliego presupuestario;

Con el visto de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en los literales c) y h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Plan de Trabajo 2026 para la operación y mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipos de la ANA adquiridos en el marco del DU N° 015-2023”, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : DA624899